



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** propuesta por el **PRECOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER - PRECOMACBOPER** contra **ARIEL VEGA ESPARZA**, se observa que la demanda propuesta ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado **680014003024-2020-00502-00**, y mediante auto del 10 de diciembre de 2020 se dispuso negar el mandamiento de pago deprecado.

De otro lado, el numeral 2° del artículo 2° del Acuerdo N° 2944 de 2005 emitido por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se modificó parcialmente el artículo séptimo, numerales 1° y 2° de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los que se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, establece:

“2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma”.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo en mención, en tanto que éste fue asignado en forma directa a este Juzgado sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para que se de cumplimiento a lo descrito en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 24 del 25 de febrero de 2021. _

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00073-00

Código de verificación:

4df33f9f3beb750fb1d3b12fa13666bfd2b231d588b6daa1163b6a1b016ecd5d

Documento generado en 24/02/2021 03:38:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>